

Resolución No. **189**

05 ABR. 2017

"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio Interadministrativo"

LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política y legales, contempladas en la Ley 80 de 1993; 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012 y en desarrollo de las funciones que le fueron delegadas en virtud del Decreto de Delegación Número 634 de fecha 21 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998 consagra: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, pueden asociarse con el fin de cooperarse en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad la ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 4, prevé como modalidad de selección la contratación directa, consagrande en su literal "e)", los contratos interadministrativos como un evento de dicha modalidad de selección.

Que el citado literal "e)" modificado por el artículo 92, ley 1474 de 2011, consagra que los contratos interadministrativos, proceden *"siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de justificación de la contratación directa que contenga:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto No. 1082 de 2015 establece: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

Que El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, creado por la Gobernación de Bolívar mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre de 2013, previa autorización contenida en la Ordenanza No. 35 de 2013, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar. Este Instituto tiene como objeto *"(...) el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estímulo del folclor regional, (...) el estímulo y apoyo a la música en sus diversas manifestaciones; la divulgación de las diversas manifestaciones culturales, la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio cultural (...)"*.

Que es función del Departamento, desarrollar programas de promoción de eventos culturales de toda índole, que exalten y posicionen a Bolívar como foco y centro cultural a nivel nacional, impulsando las tradiciones más autóctonas de la cultura y en especial la celebración de las actividades que se realicen habitualmente durante la semana santa del municipio de Mompox-Bolívar, representadas en actos culturales, musicales, muestras folclóricas nacionales, e

Resolución No. 189 05 ABR. 2017

"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio Interadministrativo"

internacionales, que puedan ser exaltados en otros espacios de la geografía, para que contribuyan al afianzamiento de las tradiciones propias, desarrolladas en el fortalecimiento cultural y a identidad municipal

Que las actividades a desarrollar están contempladas e inscritas en el Banco de Proyectos Departamental, con el proyecto de inversión denominado "APOYO A LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA SEMANA SANTA EN SANTA CRUZ DE MOMPOX" registrado con el código No. 2017130000080, en coherencia al Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 "Bolívar sí Avanza"; Línea estratégica 2: BOLÍVAR SÍ AVANZA LIBRE DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD; Programa: 2.32. Bolívar Sí Avanza en cultura para la paz; busca consolidar la herencia cultural y garantizar el desarrollo sostenible que considere los valores culturales de las subregiones del Departamento de Bolívar, para convertir la cultura en un elemento fundamental en la construcción de la paz territorial Subprograma: Bolívar Sí Avanza en fomento a la cultura bolivarense; Indicador de Seguimiento: Desarrollar un programa de Estímulos a iniciativas y actores culturales del Departamento; Meta: 1;

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo el convenio entre el Departamento e ICULTUR, es la de contratar directamente mediante la figura del convenio interadministrativo con base en las estipulaciones contenidas en el artículo 2° numeral 4° literal e de la ley 1150 de 2007, por darse las condiciones que se contienen en las normas citadas, en razón especial de la idoneidad y experiencia de ICULTUR, ya que misionalmente es la entidad encargada de orientar las políticas culturales y turísticas en todo el departamento de Bolívar, razón por la cual está llamada a ser la autoridad más idónea en materia cultural y turística para dirigir y/o desarrollar acciones en dichos sectores. Esta entidad tiene la capacidad técnica necesaria y el conocimiento de la cultura y de sus distintas manifestaciones a nivel departamental así como de los municipios con vocación turística que deben ser promocionados a través de estrategias de mercadeo, contando a nivel de estructura organizacional con una Dirección Técnica de Cultura y una Dirección Técnica de Turismo, dedicada especialmente a trabajar dichas líneas de acción. La misión de este instituto está encaminada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre la Gobernación del Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para la realización del proyecto de inversión denominado: **APOYO A LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA SEMANA SANTA EN SANTA CRUZ DE MOMPOX**

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

El anterior proyecto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 499 de abril 04 de 2017, por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$295.000.000.00), el cual el DEPARTAMENTO transferirá a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR en una sola partida, una vez se dé el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Son objetivos comunes de las partes: A) Promover el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento de la oferta turística, cultural y folclórica de Departamento de Bolívar a través de la realización de las actividades tradicionales y culturales de la semana santa en Mompos, institucionalizado por la ordenanza 131 de agosto 06 de 2015, modificada por la ordenanza 182 de diciembre 10 de 2016. B Posicionar el potencial turístico y las manifestaciones culturales de los municipios del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, C) Apoyar la manifestación de ferias y festivales a los agentes turísticos y actores culturales del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,. Los eventos culturales se harán según cronograma de actividades previas y durante el desarrollo de la semana santa en Mompos, que se extenderá hasta el día 17 de abril de 2017, para su realización el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, transferirá los recursos a ICULTUR y este los ejecutará según detalle del presupuesto anexo, garantizando el cumplimiento de los objetivos comunes.

Son Obligaciones de las Partes : **Obligaciones De Las Partes:** A) Del Departamento: Son Obligaciones del Departamento: 1. Aportar el valor económico previsto para la ejecución del convenio. 2. Difundir las actividades y

Resolución No. **189** 05 ABR. 2017

"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio Interadministrativo"

programas convenidos a través de la página web del DEPARTAMENTO. 3. Suministrar la información requerida para adelantar el objeto del convenio.

PRODUCTO	INDICADORES	META
EVENTO CULTURAL COLECTIVO DE LA SEMANA SANTICA	# Evento realizado	1
	# Beneficiarios De Actividades De Formación	800
	Talleres Realizados	7
EVENTO CULTURAL SEMANA SANTA MOMPOX	# Evento realizado	1
	# Eventos De Sensibilización Y Apropiación De Proyectos	1
IMAGENES, JOYAS Y ESTRUCTURAS RESTAURADAS	# Reparaciones Locativas Realizadas En Bienes De Interés Cultural	30

4. Designar el supervisor. 5. Las demás inherentes al convenio. **B) Obligaciones de ICULTUR:** 1. Realizar todas las gestiones administrativas, económicas y logísticas necesarias para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"APOYO A LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA SEMANA SANTA EN SANTA CRUZ DE MOMPOX** 2. Coordinar, dirigir, planear y ejecutar todas las actividades de tipo organizacional que demande la ejecución de las actividades descritas en el mencionado proyecto de inversión: 1. ACTIVIDADES CULTURAL SEMANA SANTA ACTIVIDADES CULTURAL DEL EVENTO SEMANA SANTICA A) Coordinación Logística y actos procesionales - Semana Santa) Mantenimientos y reparaciones bienes interés cultural - Semana Santa. C) Material Publicitario - Semana Santa. D) Ornamentación y embellecimiento Pasos procesionales Semana Santa. E) Implemento para Actos Procesionales Semana Mayor: prendedores, velones y flores. F) Logística del evento cultural semana mayor. G) Servicios técnicos: carpintería, pintura, sonido, medios audiovisuales, requeridos para la semana mayor. H) Compra de insumos ferretería y aseo - Cables, focos, cintas, pintura. I) Compra de insumos, baterías, macoyas, madera, hidratación) Mantenimiento, restauración y conservación de Imágenes, joyas y vestuarios, utilizados en para los eventos culturales de la semana mayor. 3. Presentar informe final de ejecución, al vencimiento del plazo del convenio, demostrando los resultados exitosos respecto a la actividad descrita en el proyecto, sin perjuicio de los informes parciales que le sean requeridos por el supervisor, acompañados de los respectivos registros fotográficos o videográficos de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen. 4. Adelantar los procesos contractuales pertinentes y que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de conformidad con el régimen aplicable. 5. Presentar la información soporte de la ejecución de cada una de las actividades y de los gastos efectuados relacionados con los proyectos. 6. Destinar los recursos financieros, humanos y demás necesarios para la obtención de los objetivos del convenio. 7. Destinar los recursos entregados únicamente al cumplimiento del objeto del convenio, según lo definido en el presupuesto de gastos presentado a la Gobernación de Bolívar, el cual se anexa para que haga parte integral de este convenio. 8. Llevar una contabilidad separada de los recursos desembolsados por el Departamento, indicando el uso de los dineros entregados y brindando la información contable al Departamento. 9. Reintegrar a la tesorería Departamental los recursos no comprometidos y/o ejecutados, con los respectivos rendimientos financieros generados hasta la fecha de su devolución definitiva, a la finalización del convenio. 10. Comparecer a la liquidación de este Convenio. 11. Las demás inherentes dentro de la ejecución del objeto convenido

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el convenio a suscribir reposan en la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar, ubicada en la Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo, después del Cementerio Jardines de Paz, Centro Administrativo Departamental, Edificio 2, Tercer piso, Turbaco, Bolívar, los cuales pueden ser consultados en el horario de 8 a.m. a 1 p.m., y de 2 p.m. a 4 p.m., o en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la realización del proyecto de inversión denominado: **"APOYO A LA PRESERVACION DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA SEMANA SANTA EN SANTA CRUZ DE MOMPOX"**



Resolución No. 189

"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio Interadministrativo"

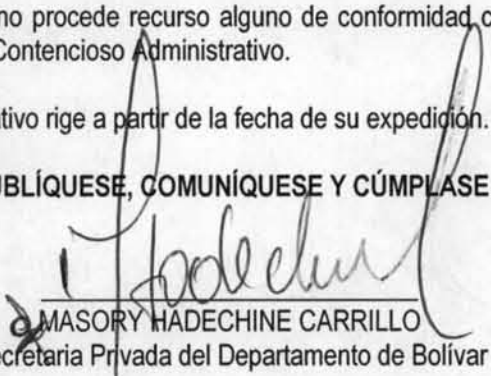
SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación para la celebración del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, por parte de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

05 ABR. 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MASORY HADECHINE CARRILLO
Secretaría Privada del Departamento de Bolívar

REVISIÓN:

Vo. Bo. 
Jefe Oficina Asesora Jurídica, Gobernación de Bolívar.
Vo. Bo. _____
Asesor de Despacho.
Proy: Walter Navarro R. Asesor Jurídico ICULTUR.